

ORDEN DE SERVICIO No. OS-2026-0568		FECHA	1 JUNIO DE 2026
Entidad contratante:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA	NIT	802.009.806-1
Representante Legal	REGULO GIL FLORIAN CANTILLO	Identificación	C.C. 72.049.769
Contratista:	JEAN CARLOS RONCANCIO	Identificación	C.C. 1.001.887.567
Fundamentos Jurídicos:	Al contar con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 6° al artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, (copilado en el Decreto 0780 de 2016, artículo 2.5.3.8.4.3.2), La ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA , conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo No.008-2024 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de selección es la “ Contratación Directa ”, el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio; en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en sus artículos 33, y 35, que establece que se pueden absolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, con contratos simplificados, ORDEN DE SERVICIO , cuando estas no sobrepasen la cuantía de los cien (100) SMLV .		
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE SISTEMAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.		
Alcance del objeto:	El contratista se obliga para con la ESE, a la realización de las siguientes actividades, de manera oportuna, eficiente, efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, en coordinación y bajo la supervisión de la ESE, y en desarrollo del objeto contractual 1). Brindar apoyo en la instalación, configuración y optimización de los sistemas operativos de computadoras y servidores de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante de los sistemas operativos y las necesidades de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO. 2). Brindar apoyo en el mantenimiento preventivo en equipos de cómputo, según el manual técnico del fabricante y las necesidades de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO. 3). Brindar apoyo en el mantenimiento correctivo en monitores de computadoras, según manual técnico del fabricante. 4). Realizar mantenimiento correctivo en impresoras y ups, según manual técnico del fabricante, acorde a las necesidades de la E.S.E. LOCAL DE MALAMBO. 5). Renovar programas informáticos de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y las necesidades de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO. 6). Brindar apoyo en la administración de sistemas operativos, según las necesidades y políticas de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO. 7). Brindar apoyo en el mantenimiento correctivo a sistemas operativos de computadoras de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO. 8). Brindar apoyo en la instalación y configuración dispositivos de interconexión de red basadas en cobre y tecnología inalámbrica de acuerdo a las condiciones establecidas por el fabricante y las necesidades de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO. 9). Apoyar en la instalación de impresoras en la ESE y puestos de salud 10) Apoyar en el mantenimiento preventivo de las impresoras de la entidad. 11) Las demás actividades que le sean asignadas acorde con la naturaleza y necesidades del servicio para el logro de la misión institucional		
Certificado Disponibilidad Presupuestal –CDP:	La E.S.E. cuenta con disponibilidad presupuestal para la presente vigencia fiscal 2026 CDP 260402 , el cual se encuentra anexo.		
Valor:	OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$8.000.000)		
Forma de Pago:	La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, en CUATRO (4) pagos por DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) , por concepto de honorarios. Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL), con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el		

“Ambiente seguro. Responsabilidad de todos”

	soporte de pago de los impuestos departamentales
Plazo de ejecución:	<i>hasta el 30 de septiembre de 2026.</i>
Lugar de ejecución:	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
Supervisión:	<i>Subgerente Administrativo y Financiero MIGUEL ZARATE RODRIGUEZ</i>
Garantías	Teniendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento, Manual de Contratación, Resolución No.252-24 de 2024, artículo 57, no se requerirá de constitución de la garantía por parte del contratista, lo anterior, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías en el presente contrato, resultante en la escogencia del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa.
Clausulas Excepcionales:	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
El presente contrato, se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma Secop II. Para su ejecución requiere contar con el Registro Presupuestal, la Aprobación de las Garantías (cuando a ello haya lugar) y la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA, de afiliación o del paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, artículos 24 y 26 de la Resolución 252-24 del 23 de octubre de 2024, Manual de Contratación de la ESE.	

Proyecto: JC Caballero – Asesor en Contratación